



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 4 PUESTOS DE TRABAJO DE TITULADO/A SUPERIOR EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Al amparo de lo establecido en el artículo 20. Seis de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en virtud de lo previsto en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, esta Sociedad Estatal acuerda la convocatoria de un proceso selectivo para la **cobertura de cuatro puestos de trabajo de titulado/a superior, no sujeto a convenio colectivo, como personal laboral fijo, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.**

Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso se realiza por el sistema de acceso libre.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Plan de Igualdad de SEPI y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

Se convocan procesos selectivos para cubrir las siguientes plazas:

A. 1 plaza de titulado/a superior en la Dirección de Administración

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado (valores 2023): 32.000 euros de retribución fija + 11,5 % de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas al puesto

- Colaboración en la elaboración de la Memoria y Estados Financieros consolidados.
- Cálculo y contabilización de operaciones financieras de activo y de pasivo (intereses, amortizaciones ...)
- Elaboración y seguimiento del Presupuesto de gastos.
- Colaboración en la elaboración de los presupuestos Individuales y consolidado y su seguimiento.
- Conciliación de operaciones inter- Grupo.
- Análisis y verificación de la información contable de las filiales.
- Seguimiento de los procedimientos administrativos internos.
- Preparación de la información solicitada por los auditores externos (IGAE, Tribunal de Cuentas...).

3.- Cualificación requerida a los candidatos/candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Economía, Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas (ADE) u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 2 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en cuatro de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-A de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-A.
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-A.
5. Se valorará aportar formación complementaria, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-A.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-A.

B. 1 plaza de titulado/a superior en la Dirección de Sostenibilidad, Órganos Colegiados y Protección de Datos

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado (valores 2023): 39.443 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Estudio y evaluación de la normativa aplicable tanto nacional como europea.
- Análisis de la información en materia medioambiental, social y de gobernanza, tanto de SEPI como de sus sociedades participadas.
- Preparación y elaboración de informes internos y externos en los tres pilares de la sostenibilidad.
- Identificación y planificación de estrategias, procedimientos y políticas operativas sostenibles, colaborando con la buena marcha de la implementación de ESG en el Grupo SEPI.
- Integración de los diferentes sistemas de gestión en materia de sostenibilidad que se utilicen en el Grupo SEPI.
- Participación en la elaboración de las memorias de sostenibilidad y reporting.
- Colaboración en la planificación y desarrollo de actividades de sensibilización medioambiental y prevención.
- Participación en reuniones, foros y Grupos de trabajo cuando se requiera.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/ candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Derecho, Administración y Dirección de Empresas (ADE), Ciencias Ambientales, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, Ciencias Biológicas, Ingeniería medioambiental, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Industrial u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en cuatro de las funciones

asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-B de estas bases.

3. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado relacionado con los tres pilares de la sostenibilidad (social, ambiental y económico), siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-B.
4. Se valorará aportar una titulación en formación profesional oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.B.3.1, como técnico superior en Educación y Control Ambiental o en Química y Salud Ambiental. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-B.
5. Se valorará disponer de formación específica relacionada con las normas ISO en materia de gestión ambiental, seguridad y salud, así como la gestión de calidad, riesgos y cuestiones sociales, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-B.
6. Se valorará aportar formación complementaria, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-B.
7. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel C1 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-B.

C. 2 plazas de titulado/a superior en las Direcciones de Participadas I y III

1.- Descripción de los puestos:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados (valores 2023): 39.443 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas a los puestos:

- Análisis, valoración y seguimiento de planes estratégicos y entornos sectoriales.
- Análisis, valoración y seguimiento de presupuestos de las empresas asignadas.
- Seguimiento y control de participadas de la cartera de SEPI.
- Valoración de empresas.
- Elaboración de informes, memorias y reporting periódico para instituciones externas y departamentos de SEPI.
- Análisis de proyectos de inversión.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado, Licenciatura o Ingeniería en un área de conocimiento relacionado con las funciones del puesto convocado, que será evaluado atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-C de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-C.
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.C.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-C de estas bases.
5. Se valorará aportar formación complementaria que esté relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-C.
6. Idiomas: Se requiere disponer de un nivel B2 del idioma inglés, en lectura, comprensión y hablado. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo. Adicionalmente, se valorará disponer de un nivel superior al B2 del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-C.

2.- PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I, II y III de esta convocatoria.

En primer lugar, se realizará la fase de oposición, prevista en el Anexo I. Atendiendo a lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 625/2023 por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, esta fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en la web de SEPI y en la página de Empleo Público.

Posteriormente se celebrará la fase de concurso que constará de dos pruebas, valoración de méritos y entrevista individual; ésta última no tendrá en ningún caso un peso determinante y no será eliminatoria. Para acceder a la fase de concurso será necesario superar la puntuación mínima establecida en la fase de oposición.

Se establece un periodo máximo de 45 días entre cada una de las pruebas que conforman este proceso selectivo.

Concluido el proceso selectivo, serán contratados los aspirantes que, habiendo acreditado cumplir todos los requisitos establecidos en estas Bases, hayan obtenido la mayor puntuación para cada plaza convocada.

3.- CONTRATACIÓN Y DURACIÓN

Como personal laboral fijo, no sujeto al convenio colectivo vigente en SEPI, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso se realiza por el sistema de acceso libre.

La candidatura seleccionada deberá superar el periodo de prueba, de seis meses, establecido en el artículo 10 del Segundo Convenio Colectivo de SEPI.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/CANDIDATAS

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación:

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

4.1.- Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

4.2.- Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

4.4. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

4.5. **Habilitación:** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público (Anexo VI).

4.6 **Titulación:** Estar en posesión de la titulación universitaria que se recoge, con carácter excluyente, en la cualificación requerida para cada plaza convocada. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

5.1 Los/las candidatos/candidatas que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud, a través de escrito dirigido a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Dirección de Desarrollo de Personas, obligatoriamente por vía electrónica, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Por tanto, podrá presentarse mediante correo electrónico, enviado a la siguiente dirección: vacantes.oep@sepi.es

Los aspirantes que por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel, presentándolo en el registro general de SEPI, situado en la Calle Velázquez nº 134 - 28006 Madrid, con cita previa, en el teléfono 913961000.

5.2 En su solicitud, los/las candidatos/as deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta como Anexo IV y estará disponible en la web de SEPI).
- Declaración responsable prevista en el apartado 4.3 de estas bases (Anexo VI).
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación excluyente exigida en la cualificación requerida para cada plaza convocada.

- Exclusivamente en las plazas del perfil C, documento que acredite estar en posesión del Nivel B2 del idioma inglés, pudiendo la persona aspirante solicitar expresamente, en su escrito de presentación de candidatura, la realización de una prueba específica de idiomas, del modo en que el órgano de selección determine y comunique en la correspondiente resolución de admitidos y excluidos prevista en la base 6.2.1, atendiendo a lo previsto en el Anexo II-C.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato/la candidata desee que se valoren en la valoración de méritos de la fase de concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en los Anexos II de esta convocatoria.
- Una dirección de correo electrónico y número de teléfono a los que pueda dirigirse el órgano de selección para realizar cualquier tipo de comunicación o notificación a la persona interesada, sobre este proceso selectivo.
- Curriculum Vitae, en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.
- Las personas con discapacidad, que opten a los puestos convocados, con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado, emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente.
- Todos los documentos que se acompañen deben ser copias auténticas que serán verificadas en el momento de la adjudicación de las plazas convocadas.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido aportados documentalment

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

5.3 La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de veinte (25) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día hábil.

Por tanto, se podrán remitir candidaturas hasta las 23:59 horas del día 24 de enero de 2024.

Desde la Dirección de Desarrollo de Personas se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, asignándose un número de candidatura que identificará al aspirante durante todas las fases del proceso selectivo.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 – Órganos de selección:

6.1.1. Los órganos de selección estarán integrados por personal cualificado en función de los perfiles detallados en la base 1, que son objeto de esta convocatoria. En la página web de SEPI, apartado de empleo público, se publicará una reseña curricular de las personas que los conformen.

Su composición se detalla en el Anexo V de estas bases. A estos efectos, se atiende a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respetándose la paridad entre mujeres y hombres. En todo caso, se respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Los miembros titulares de cualquiera de los órganos de selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la persona titular de la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios.

En todo caso, todos sus miembros pertenecerán a un Grupo Profesional igual o superior al del puesto convocado.

Atendiendo a lo dispuesto en artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.1.2 Cada Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todos los candidatos/candidatas que participen en el mismo; asimismo, atendiendo a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, adoptarán las medidas precisas (incluidos tiempos adicionales) para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones, que el resto de personas, en la realización de las pruebas previstas.

6.1.3 Las causas de recusación y abstención de los miembros de los Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.1.4 Corresponderá a los Órganos de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

En especial, corresponderá a dichos órganos: (i) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar por los candidatos/candidatas; (ii) resolver las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas; y (iii) proponer la adjudicación de la plaza convocada.

Si fuera necesario, los órganos de selección podrán adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas contenidas en estas bases.

6.1.5 Los Órganos de Selección podrán disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

6.1.6 Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la Web de SEPI www.sepi.es y el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es; los Órganos de Selección tendrán su sede en la Calle Velázquez nº 134, 28006 de Madrid.

6.2 – Desarrollo del proceso selectivo:

En la página web de SEPI se publicará un cronograma estimado de la duración de las diferentes fases del proceso selectivo.

Cada Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos/candidatas no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión.

6.2.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5.3 anterior, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos y aquellos que hayan sido excluidos (identificados por el número de candidatura asignado previamente según lo previsto en la base 5.3).

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para poder subsanar**, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Cada Órgano de Selección notificará a los candidatos/candidatas afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 3.10 del Real Decreto 625/2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2023, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicada en el apartado 6.2.5 de estas bases.

De acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en caso de realizar llamamientos, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

Si fuera necesario, con anterioridad a la realización de cada prueba, se difundirán los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración, que no estén expresamente establecidos en estas bases de las convocatorias.

FASE DE OPOSICIÓN:

La celebración del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en la web de SEPI y en el Punto de Acceso general administración.gob.es. La duración máxima de esta fase de oposición será de nueve meses.

6.2.2 La fase de oposición consistirá en una prueba escrita. Las materias sobre las que versará este ejercicio se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Concluido este ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de alegaciones, se publicará, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición, y las que hayan superado la puntuación mínima prevista en el Anexo I de estas bases.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 3.11 del real Decreto 625/2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2023, se procederá a la conservación de la nota obtenida en este ejercicio, siempre que supere el 60 por ciento de la calificación máxima prevista. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente para un puesto similar al convocado en estas bases, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos.

Esta medida será siempre de aplicación a las personas que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad.

FASE DE CONCURSO:

6.2.3 Todas las personas que hayan superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso. Esta fase se iniciará con la publicación, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, de una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos, en la que se detallará la puntuación obtenida

en cada uno de los méritos y la puntuación total, atendiendo a lo previsto en el Anexo II.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para efectuar las reclamaciones** que pudieran plantearse.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con la valoración definitiva de méritos, y aquellas que hayan superado la puntuación mínima prevista en el Anexo II.

- 6.2.4 En la segunda prueba de la fase de concurso, serán convocadas a una entrevista individual, las 8 personas (10 en el caso del perfil C para las Direcciones de Participadas I y III) que hayan alcanzado las mayores puntuaciones en la suma de las calificaciones obtenidas en fase de oposición y en la prueba de valoración de méritos.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Posteriormente, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta segunda prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de presentación de alegaciones, se publicará, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con la puntuación definitiva obtenida en cada una de las dos pruebas que conforman la fase de concurso (valoración de méritos y entrevista individual) y la suma de las mismas para alcanzar la calificación final de la fase de concurso.

- 6.2.5 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

A estos efectos, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, una relación de candidaturas con las calificaciones finales, en la que se anunciará la adjudicación de los puestos en favor de las personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones totales, para cada una de las plazas convocadas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Puntuación total obtenida en la fase de oposición.

2º) Puntuación total obtenida en la fase de concurso

6.2.6 La Dirección de Desarrollo de Personas ofrecerá, por correo electrónico, las plazas convocadas a las personas seleccionadas atendiendo a lo establecido en el apartado 6.2.5, que dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.

Se entenderá que renuncian a la plaza (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) los aspirantes que no presentasen la documentación requerida en el plazo indicado. En este caso, y en el de aquellas personas que no superen el periodo de prueba previsto en estas bases y en el convenio colectivo vigente o que desistan de la plaza adjudicada durante ese mismo plazo de 6 meses, desde que se hiciera efectiva la contratación, el puesto convocado se adjudicará al siguiente candidato/candidata de la lista definitiva publicada por cada Órgano de Selección, para cada una de las plazas convocadas.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Los contratos de trabajo se formalizarán en el plazo aproximado de quince días hábiles desde la adjudicación del puesto, o aquél que libremente acuerden las partes.

7.- RÉGIMEN DE RECURSOS

7.1 Las presentes bases, así como la resolución de cada Órgano de Selección por la que se adjudiquen las plazas objeto de este proceso, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante el Comité de Dirección de SEPI, en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde su fecha de publicación, así como, en su caso, ante los tribunales del orden jurisdiccional social, de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en función de si los actos administrativos ponen fin o no a la vía administrativa.

7.2 No procederá recurso alguno contra el resto de las decisiones y actos de cada Órgano de Selección, en especial, los contemplados en los apartados 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la cláusula precedente, que hacen referencia a la resolución de las subsanaciones, reclamaciones y alegaciones previstas en cada una de ellas. No obstante, los candidatos/candidatas que se consideren perjudicados por dichas decisiones o actos, podrán impugnarlos en el seno del recurso a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula.

8.- NORMA FINAL

En todo lo no recogido de forma expresa en estas bases, al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el segundo Convenio colectivo de SEPI y el resto de la legislación vigente en la materia.

9.- RELACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Las personas candidatas que hayan superado todas las fases del proceso selectivo, pero no hayan resultado adjudicatarias de las plazas convocadas, pasarán a formar parte de una bolsa de candidatos de personal laboral, pudiendo ser llamados para la cobertura temporal de las vacantes que puedan producirse.

Dicha bolsa se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en el Punto de Acceso General administración.gob.es.

SEPI ofrecerá un contrato por sustitución de la persona trabajadora, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración quedará fijada en función de la necesidad temporal que se pretenda cubrir: bajas por nacimiento de hijo/a o procesos de incapacidad temporal de larga duración.

Las personas integrantes de la relación de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal, previamente a su contratación, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

La Dirección de Desarrollo de Personas será la unidad encargada de la gestión de esta bolsa, atendiendo a los siguientes criterios:

- La relación estará integrada por aquellas personas que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación de cada una de las pruebas de que consta el mismo.
- El orden establecido, en caso de empate, será el previsto en la base 6.2.5.
- Esta relación de candidaturas se mantendrá vigente por un plazo máximo de 2 años.
- La Dirección de Desarrollo de Personas ofrecerá, por correo electrónico, la cobertura temporal de la plaza que haya quedado vacante, atendiendo al orden establecido en la bolsa publicada.
- Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de personas de la bolsa publicada, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
- Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la modalidad de contratación ofertada. Con la finalidad de garantizar la comunicación y el conocimiento de la persona interesada, la Dirección de Desarrollo de Personas contactará previamente por teléfono.
- Si renunciaran a la oferta de contratación realizada por SEPI, se ofrecerá la contratación al siguiente candidato/a de la citada bolsa.
- No obstante, podrán renunciar al contrato cuando medie causa justificada y, por tanto, que permita que la persona afectada pueda acceder a la siguiente

contratación que se genere, manteniendo el número de orden en la relación. Serán causas justificadas las siguientes:

- La situación de enfermedad, siempre que acredite dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente.
- Las causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Una vez finalizado el contrato temporal, la persona interesada volverá a la relación de candidatos que conste en la bolsa publicada, en el mismo puesto que tenía antes de producirse la contratación y le será ofertada, si surgiera una nueva necesidad temporal, otra nueva contratación en los mismos términos y siguiendo el mismo procedimiento indicado anteriormente, hasta completar seis meses en conjunto con los sucesivos contratos, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las bolsas en que figure para puestos de similar naturaleza.

En este último caso, será llamada para la próxima contratación temporal la siguiente persona de la bolsa.

- La bolsa con la relación de personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal tendrá carácter rotatorio.
- Las personas que formen parte de la bolsa podrán gestionar su baja, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección desarrollodepersonas@sepi.es.
- Serán causas de exclusión y baja de la relación de candidatos las siguientes:
 - Renunciar expresamente a su inclusión en la Relación.
 - Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
 - No aportar la documentación en el plazo indicado sin causa justificada.
 - No haber superado el período de prueba.
 - No presentarse para la formalización del contrato sin causa justificada.
 - Haber sido objeto de despido

Madrid, 18 de diciembre de 2023

ANEXO I

FASE DE OPOSICIÓN: COMÚN PARA TODOS LOS PUESTOS

TÉCNICOS CONVOCADOS

Esta fase de oposición constará de la realización de una prueba escrita que se valorará con un máximo de 60 puntos.

Esta prueba estará relacionada con las funciones asignadas al puesto ofertado, con las siguientes materias comunes a todas las plazas convocadas y con las materias específicas que a continuación se detallan.

En la plaza convocada en la Dirección de Administración (Perfil A), esta prueba será tipo test.

En el resto de las plazas convocadas, la prueba será escrita con una estructura de preguntas con respuestas de desarrollo y se combinará con otras preguntas tipo test.

Materias comunes para todas las plazas convocadas:

- SEPI: origen y evolución hasta la actualidad.
- Órganos rectores de SEPI.
- Empresas integradas en el Grupo SEPI y sectores en los que operan.
- Legislación específica de SEPI: Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público y Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 13 de julio de 1995, de organización y funciones de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.
- Órganos de control externo de SEPI: funciones, competencias.

Materias específicas por plazas convocadas:

1. Dirección de Administración:

- Contabilidad Financiera y de Sociedades (PGC aprobado por RD 1514/2007 de 16 de noviembre de 2007 y posteriores modificaciones).
- Consolidación de balances (Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas RD 1159/2010 de 17 de septiembre y posteriores modificaciones)
- Cuadros de amortización de préstamos (liquidación y capitalización de intereses amortizaciones ...).

2. Dirección de Dirección de Sostenibilidad, Órganos Colegiados y Protección de Datos

- Normativa aplicable en materia de sostenibilidad
- Estrategias y Objetivos de desarrollo sostenible
- Integración de la sostenibilidad en la estrategia empresarial

- Conocimientos básicos de los tres pilares (ESG)
- Finanzas sostenibles (estándares, inversiones sostenibles, ...)
- Formas de reporting de informes internos y externos en los tres pilares de la sostenibilidad.
- Contenido de las memorias de sostenibilidad y reporting.

3. Dirección de Participadas I y III:

- Análisis, valoración y seguimiento de planes estratégicos, entornos sectoriales y presupuestación.
- Análisis de estados financieros.
- Análisis de proyectos de inversión.
- Valoración de empresas.

Para superar esta fase de oposición, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos. Todas las personas que hayan superado la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso.

ANEXO II- A

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 2 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en cuatro de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 2 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/24)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.

- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario/a, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Puntuación máxima: 1 punto (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado, incluidos los cursos de Excel de nivel avanzado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/a en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE), y 2 a las que acrediten un nivel C1 o superior. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.

ANEXO II - B

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD, ÓRGANOS COLEGIADOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en cuatro de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 5 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/60)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario/a, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con los tres pilares de la sostenibilidad. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Aportar una titulación en formación profesional oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, como técnico superior en Educación y Control Ambiental o en Química y Salud Ambiental. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Aportar formación específica debidamente acreditada relacionada con las normas ISO en materia de gestión ambiental, seguridad y salud, así como la gestión de calidad, riesgos y cuestiones sociales. Puntuación máxima: 1 punto.
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica o la aportada para la valoración de los tres puntos anteriores), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/a en cursos que tengan una duración mínima de 20 horas, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *Más de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel C1 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.

ANEXO II – C

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

2 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LAS DIRECCIONES DE PARTICIPADAS I Y III

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.

- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2,5 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster)
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.C.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2,5 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/a en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 1,5 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *Mas de 100 horas acreditadas: 1,5 puntos*
 - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1,5 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel C1 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE), y 1,5 a las que acrediten un nivel C2. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Será obligatorio aportar la documentación que acredite disponer del nivel B2 del idioma inglés en lectura, comprensión y oral, dado que se trata de un requisito excluyente. Si la persona aspirante no dispone de un documento acreditativo, podrá solicitar expresamente, en su escrito de presentación de candidatura, la realización de una prueba de nivel del modo en que el órgano de selección determine y comunique a través de la correspondiente resolución de admitidos y excluidos prevista en la base 6.2.1.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.

ANEXO III

SEGUNDA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: ENTREVISTA INDIVIDUAL

COMÚN PARA TODOS LOS PUESTOS CONVOCADOS

La entrevista individual se valorará con un máximo de 15 puntos.

En esta segunda prueba de la fase de concurso, serán convocados a una entrevista individual, las 8 personas (10 en el caso del perfil C en las Direcciones de Participadas I y III) que hayan alcanzado las mayores puntuaciones en la suma de la fase de oposición y la prueba de valoración de méritos.

La entrevista consistirá en varias preguntas que responderá la persona candidata y que versarán exclusivamente sobre los méritos alegados

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Valoración de adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral del candidato/ la candidata en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima 9 puntos.
- Valoración de competencias: Nivel de iniciativa constatado, capacidad de análisis/síntesis y capacidad de comunicación. Puntuación máxima 3 puntos.
- Valoración de la motivación del candidato / la candidata y previsión de adaptación al entorno profesional de SEPI. Puntuación máxima 3 puntos.

ANEXO IV

DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Documento disponible en formato PDF para su cumplimentación en la web de SEPI <http://www.sepi.es/es/empleo-publico> y en la página www.administracion.gob.es

ANEXO V

ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Los órganos de selección tendrán la siguiente composición:

A. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Presidencia: Director/a de Administración

Secretaría: Director/a Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Subdirector/a de Control Presupuestario y Consolidación

B.- 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD, ÓRGANOS COLEGIADOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

Presidencia: Secretario/a del Consejo y Director de Asuntos Jurídicos

Secretaría: Director/a Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Director/a de Sostenibilidad, órganos colegiados y protección de datos

C.- 2 TITULADOS/AS SUPERIOR EN LAS DIRECCIONES DE PARTICIPADAS I y III

Presidencia: Director/a de Participadas I

Secretaría: Director/a Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Director/a de área de Participadas III

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con D.N.I. _____, con la finalidad de ser contratado/a por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, declaro bajo mi responsabilidad, no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o a través de resolución judicial o equivalente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

En Madrid, a ____ de _____ de 202_.

ANEXO VII

NORMATIVA DE APLICACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El Responsable del tratamiento de los datos personales es Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) con CIF: Q2820015B, con domicilio en C/Velázquez, 134 28006 Madrid (España) que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo es el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Convenio colectivo
- Otra normativa aplicable

Se tratarán categorías especiales de datos de los/as aspirantes con discapacidad, con la finalidad de proceder a la de tiempo y/o medio. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

En el caso de que una persona sea seleccionada, SEPI podrá corroborar la información aportada poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado siendo la base de licitud el interés legítimo de la empresa.

No están previstas comunicaciones de datos salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de SEPI, así como otros que resulten aplicables.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página WEB de SEPI www.sepi.es y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es, los aspirantes serán identificados por el número de candidatura asignado previamente.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 - 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: protecciondedatos@sepi.es, indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

Así mismo, se informa que cualquier persona interesada puede retirar su consentimiento en cualquier momento ante Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: protecciondedatos@sepi.es, indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con la Delegada de Protección de Datos de SEPI, a través de correo electrónico: protecciondedatos@sepi.es.